

SANTAMARIA

Señor(es):

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE TUNJA – REPARTO

E.

S.

D.

DEMANDANTE:

HERNANDO DE JESÚS MUÑETON BUSTAMANTE

DEMANDADOS:

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ Y LIBERTY SEGUROS

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO:

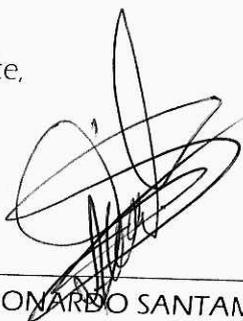
MEDIDA CAUTELAR

GERMAN LEONARDO SANTAMARIA ARANGO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.163.677 expedida en Tunja, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 144.471 del Consejo Superior de la Judicatura, vecino y residente en la ciudad de Tunja, actuando en calidad de apoderado judicial del señor HERNANDO DE JESUS MUÑETÓN BUSTAMANTE según poder especial, acudo comedidamente a este Despacho con el fin de solicitar se sirva decretar la siguiente MEDIDA CAUTELAR:

- Se ordene a la Contraloría General de Boyacá SUSPENDER PROVISIONALMENTE toda clase de actuación, efecto y/o ejecución de la Resolución No. 213 del 26 de abril del 2019, por medio de la cual se confirma en grado jurisdiccional de consulta el fallo de responsabilidad fiscal proferido mediante Auto No. 628 del 9 de octubre de 2018, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 0058-2015, adelantado ante el Municipio de Puerto Boyacá, de lo contrario se afectarán con el cobro coactivo y las medidas que en él se ordenan un grave perjuicio patrimonial sobre el aquí demandante, dado que los bienes sobre los que recaerían corresponden a su único patrimonio, teniendo en cuenta su avanzada edad, quien se sufre del cobro de cánones de arrendamiento de estos inmuebles y con las medidas cautelares queda sin ingresos que sostengan su mínimo vital.

De ustedes,

Atentamente,



GERMÁN LEONARDO SANTAMARÍA ARANGO

C.C. No. 7.163.677 expedida en Tunja

T.P. No. 144.471 del C. S. de la J.